

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

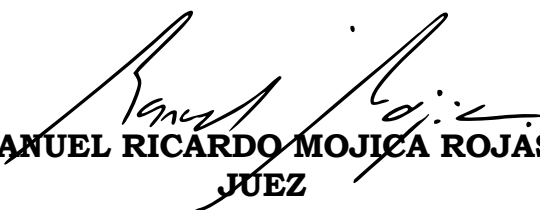
Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

EXP. N°2018-01832.

Agréguese a los autos y téngase en cuenta para los efectos procesales a los que haya lugar la documental aportada por el apoderado de la parte demandante, mediante la que informa que radicó los oficios de embargo “N°20-00077 de 23 de enero de 2020” (Núm. 31. C.M.C.), y “N°21-00941 de 7 de septiembre de 2021”.

Así mismo, en atención a la solicitud de secuestro del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria “N°50S-136737”, tal petición resulta improcedente habida cuenta la nota devolutiva remitida por la Oficina de Instrumentos Públicos (Núm. 27. C.P.).

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA LOCALIDAD DE
KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ANOTACION
DE **ESTADO N 151 FIJADO HOY 9 DE DICIEMBRE DE 2021 A**
LA HORA DE LAS 8:00 AM


Martha Isabel Barrera Vargas

Firmado Por:

**Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4dc31b9b8734952f5c3977caf28f72370e5b29a3d01dbefbfa58ec4ce18b61738**

Documento generado en 07/12/2021 12:09:26 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>